



Normas de información comercial

UVNOM-081



sgjic

UNIDAD DE INSPECCIÓN
EN INFORMACIÓN
COMERCIAL

¿Qué son las Normas Oficiales Mexicanas (NOM's)?

- Son regulaciones técnicas de observancia obligatoria que establecen reglas, especificaciones, atributos, directrices y características aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción.



NOM



- Tienen la finalidad de establecer las características y/o especificaciones que deben reunir los productos y procesos cuando éstos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas, o dañar la salud humana, animal, vegetal, el medio ambiente general y laboral, o para la preservación de recursos naturales.
- **La iniciativa de establecer la información comercial es evitar inducir al error al consumidor o usuario final.**



- Existen NOM's que deben de cumplirse cuando se importa o exporta una mercancía del territorio nacional, pero para que sean exigibles al momento del despacho aduanero deben de estar publicadas en el DOF y correlacionarse con su fracción arancelaria y nomenclatura que les corresponda.



- Las NOMs que se deben de cumplir al momento de la entrada o salida de las mercancías, las encontramos en el Anexo 2.4.1 de las Reglas y Criterios de Carácter General en materia de comercio exterior emitidas por la Secretaría de economía.

¿Qué cambió a partir del 1 de octubre 2020?

No excepción de
Etiquetado

Información
comercial

Seguridad





¿Quién está obligado a cumplir?

- Productores Nacionales
- Importadores
- Comercializadores



Dar cumplimiento a dichas NOM's de Información Comercial en Territorio Nacional en un domicilio particular a través de una UIA, para lo cual:

Los importadores que opten por la alternativa prevista en esta fracción deberán:

- a) Estar inscritos y activos en el padrón de importadores previsto en el artículo 59 fracción IV de la LA, con una antigüedad no menor a 2 años.
- b) Haber importado al país mercancías con un valor equivalente en moneda nacional a 100,000 dólares de los Estados Unidos de América, en una o varias operaciones, durante los 12 meses anteriores a la fecha en que pretendan ejercer esta opción.

Documentos para generar solicitud de servicios de inspección.

Celebración de contrato con la UIA.

Proforma de pedimento con los siguientes datos a **nivel partida** Identificador PB o PA.

Norma de información comercial con la cual deben cumplir.

Numero de acreditación de la UI (UVNOM081).

Factura comercial que comprueba la procedencia de dicha mercancía.

Domicilio que asigne el importado donde se llevará a cabo la inspección.

NOTA: solo se capturan las partidas que cuentan con dicho identificador.

Visita de inspección

Después del desaduanamiento libre el importador cuenta con 20 días naturales para notificarle a la UIA que su mercancía ha sido etiquetada.

- Posteriormente la UIA envía un inspector acreditado al domicilio indicado para evaluar que la información comercial de las etiquetas cumpla con la NOM aplicable.



Durante la inspección pueden existir dos vertientes del cumplimiento:



Cumple con lo que establece la NOM: se procede con la emisión del acta circunstanciada de inspección (ACI), con la que el importador puede disponer de su producto y ponerla en punto de venta.



No cumple con lo que establece la NOM: se le notifica el error al importador, el cual tendrá que re-etiquetar esta omisión y solicitar una segunda visita a la UIA para concluir la inspección. Una vez reprogramada y subsanado el error se emite la ACI.

Dictamen de cumplimiento



Documento que emite la UI una vez que se haya cumplido con el procedimiento de inspección correspondiente donde indica que la información comercial establecida en la etiqueta o empaque de los productos importados se encuentran etiquetados conforme las especificaciones y requisitos de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

- El etiquetado es realizado en domicilio particular

Constancia de conformidad

Documento que emite la UI y ampara el cumplimiento del etiquetado, empaque, instructivo y garantía de origen de productos importados o de fabricación nacional. Permite probar el cumplimiento del producto bajo la NOM aplicable.





Requisición de solicitud de servicios de inspección

Dicho proceso se compone de 2 archivos que emite la unidad de inspección acreditada, un Excel que se denomina LAYOUT y un PDF que se denomina solicitud, documentos que el A.A. digitaliza como e-document para continuar con el despacho aduanero.

Todos los documentos están relacionados de no ser así, el documento no corresponde.

- Factura.
- Pedimento.
- Layout.
- Solicitud.

Layout 1

Todos los campos se llenan de acuerdo a la información que se establece en el pedimento a nivel partida.

- <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1YIXCXaeJnzEdlLqkcAHbsiViCRmywY3h/edit?usp=sharing&oid=117719442831513643161&rtpof=true&sd=true>

		Unidad de Inspección	
Folio de Solicitud	NOM	Número de Acreditación	RFC
081221902-1	NOM-004-SCFI-2006	UVNOM 081	MCO130716CM9



SOLICITUD DE SERVICIOS DE INSPECCION

No. DE FOLIO SE: 0812311-1 AL 0812311-10	NORMA OFICIAL MEXICANA	NOM-050-SCFI-2004	
No. DE SOLICITUD	23081USDNOM-050-SCFI-2004000011	No. DE CONTRATO	20081UCS000005
FECHA DE SOLICITUD	02 DE ENERO DE 2023	FECHA DE CONTRATO	04 DE MARZO DE 2020

DATOS DEL SOLICITANTE					
NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL:	MERCEDES BENZ MEXICO S. DE R.L. DE C.V.				
R.F.C.:	MME070619C87				
CALLE	AVENIDA SANTA FE	No. EXT	428	No INT	TORRE 3 PISO 4
COLONIA	SANTA FE CUAJIMALPA	ESTADO	CIUDAD DE MEXICO	C.P.:	05348
ALCALDIA/MUNICIPIO	CUAJIMALPA DE MORELOS				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	STEFAN CARLOS JORGE WENZEL Y JESUS RAMON RODRIGUEZ PAREDES				

DATOS DEL PRODUCTO					
PRODUCTO(S):	DISCO DE FRENO, JUEGO DE PINZA DE FRENO, TERMO, TUBO PREFORMADO, SOPORTE, TUBULADURA				
MARCAS(S):	SEGÚN PEDIMENTO	MODELOS:	SEGÚN PEDIMENTO		
CANTIDAD:	SEGÚN PEDIMENTO	FACTURAS COMERCIALES(S):	1063116218		
PEDIMENTO	23 47 3147 3001228	CONTENEDOR	N/A	REFERENCIA	X04031/23

SERVICIO SOLICITADO				
DICTAMEN:	SI	CONSTANCIA:	N/A	
REGIMEN ADUANERO	IMPORTACION DEFINITIVA	SI	DEPOSITO FISCAL	N/A
DOMICILIO DONDE SE LLEVARA A CABO LA INSPECCION	AVENIDA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ No. 128, PARQUE INDUSTRIAL EL COECILLO, VESTA PARK, C.P. 50246, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, MEXICO.			
FECHA PROGRAMADA DE INSPECCION	25 DE ENERO DE 2023			



QR Gerente Técnico S.G.I.C

SOLICITUD GENERADA ELECTRONICAMENTE



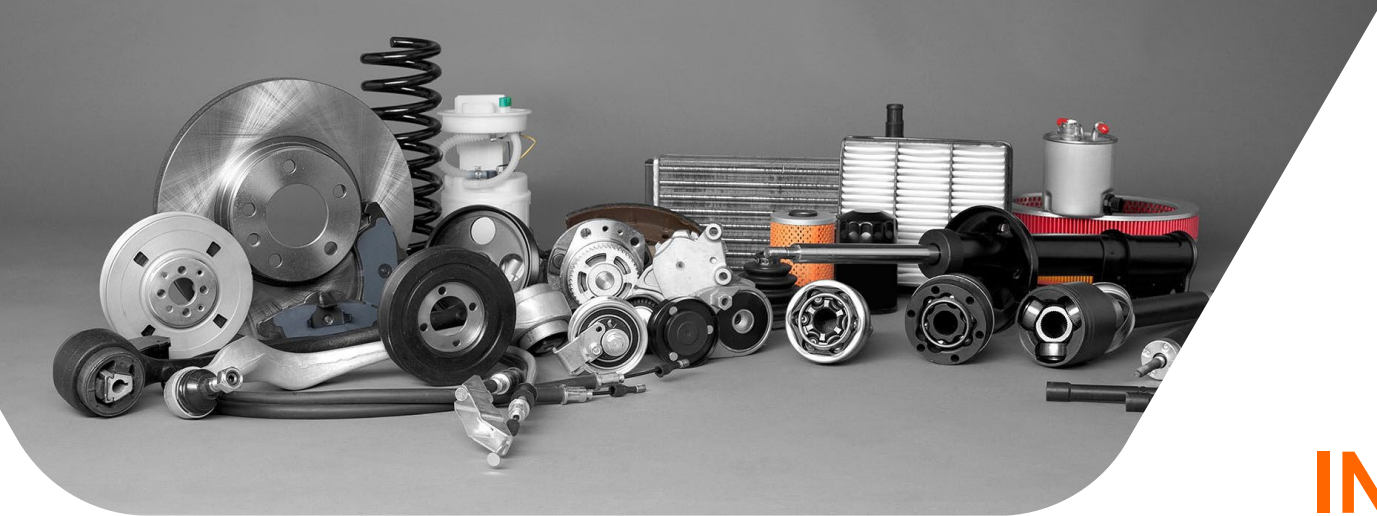
23081USDNOM-050-SCFI-2004000011

IMPORTANTE:

1. La información contenida en la presente solicitud es exclusivamente responsabilidad del cliente. La UI asienta en la presente solicitud la información que únicamente nos hace
2. La presente solicitud tendrá vigencia de 40 días naturales posteriores a su elaboración.
3. El cliente deberá sujetarse a lo establecido en la regla 2.4.8 fracción I, II y III del Anexo 2.4.1 del Acuerdo de NOMS
4. Si por alguna causa de fuerza mayor el cliente no pudiera hacer uso de la presente solicitud en el plazo establecido, deberá dar aviso sobre esta situación a ésta UI vía correo electrónico para que se realice la cancelación o la reexpedición de esta
5. Una vez que el cliente cuente con su lote etiquetado (y se encuentre dentro del plazo establecido) informara esta unidad a fin de llevar a cabo la visita de inspección.
6. Si concluido el plazo para efectuar el etiquetado de los productos el cliente no dio aviso para llevar a cabo la visita de inspección, la UI esta obligada a dar aviso a la autoridad competente para que actúe según su competencia, así como emitir Negación de Dictamen de Cumplimiento asentando en él los motivos por los cuales se emitió dicho documento haciéndole llegar esta negación al cliente. En caso de que la autoridad competente así lo requiriera, le podrá ser mostrada o en su caso enviada dicha información de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

CODIGO: PC-11/FC-01 EDICION: 04 REVISION: 03
CALLE 611 No. 35, COL SAN JUAN DE ARAGON III SECCION, C.P. 07970
GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO. TEL: 01(55) 6280 9584, email: info@sgic.org.mx

Solicitud De Servicios De Inspección



NOM-050-SCFI-2004

INFORMACIÓN COMERCIAL ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS



Objetivo y campo de aplicación

- Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial que deben contener los productos de fabricación nacional y de procedencia extranjera que se destinen a los consumidores en el territorio nacional y establecer las características de dicha información.
- Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a todos los productos de fabricación nacional y de procedencia extranjera destinados a los consumidores en territorio nacional.



Definiciones



Consumidor

- La persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final bienes, productos o servicios.



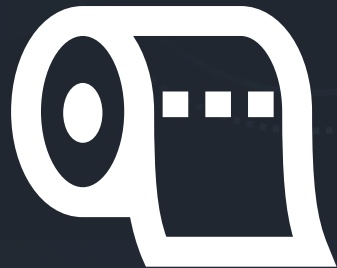
Envase múltiple o colectivo

- Cualquier recipiente o envoltura en el que se encuentran contenidos dos o más unidades iguales o diferentes de productos preenvasados, destinados para su venta al consumidor en dicha presentación.





Etiqueta



- Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al producto, a su envase o, cuando no sea posible por las características del producto o su envase, al embalaje.

Lectura a simple vista

Es aquella efectuada bajo condiciones normales de iluminación y que la información impresa sea cuando menos de 1,5 mm de altura.

Para productos cuya superficie principal de exhibición sea igual o inferior a 32 cm², la información impresa debe ser al menos de 1 mm de altura.

Superficie principal de exhibición

Es aquella área donde se encuentra la denominación y la marca comercial del producto.



Los productos sujetos al cumplimiento de esta norma, deben de contener en sus etiquetas, cuando menos, la siguiente información comercial obligatoria:

Nombre o denominación genérica del producto

Indicación de cantidad conforme a la **NOM-030-SCFI-2006**

La leyenda que identifique al país de origen del producto

Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal

Las advertencias de riesgos por medio de leyendas, gráficas o símbolos precautorios en el caso de productos peligrosos.

Cuando el uso, manejo o conservación del producto requiera de instrucciones.

Cuando corresponda, la fecha de caducidad o de consumo preferente



PERNO

CONT.: 1 PIEZA

IMPORTADOR:

MERCEDES BENZ MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

AVENIDA SANTA FE No. 428 INT. TORRE 3 PISO 7 COL. SANTA FE

CUAJIMALPA C.P. 05348, CUAJIMALPA DE MORELOS

CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.

R.F.C.: MME070619C87

HECHO EN ALEMANIA

ARANDELA DE COBRE

IMPORTADO POR:

MERCEDES BENZ MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

AV. SANTA FE No. 428 INT. TORRE 3 PISO 4, COL. SANTA

FE CUAJIMALPA, C.P. 05348, CUAJIMALPA DE MORELOS,



CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.

RFC: MME070619C87

CONTENIDO: 1 PIEZA

HECHO EN ALEMANIA

NOM-050-SCFI-2004

PUNTO DE LA NORMA	CUMPLE	NO CUMPLE
NOMBRE O DENOMINACION GENÉRICA DEL PRODUCTO CUANDO NO SEA IDENTIFICABLE A SIMPLE VISTA, SALVO QUE ESTE SEA OBVIO		
INDICACION DE CANTIDAD CONFORME A LA NOM-030-SCFI Y NOM-008 SCFI UNIDADES DE MEDIDA Y MASA CUANDO EL CONTENIDO DEL PRODUCTO ASÍ LO REQUIERA		
IMPORTADOR		
PAIS DE ORIGEN		
ADVERTENCIAS EN EL CASO DE PRODUCTOS PELIGROSOS		
INSTRUCTIVO O MANUAL DE USUARIO CUANDO SEA NECESARIO PARA EL CORRECTO USO DEL PRODUCTO		
CUANDO CORRESPONDA FECHA DE CADUCIDAD		
CUANDO LA FORMA DEL PRODUCTO NO PERMITA VER SU CONTENIDO POR EL TIPO DE ENVASE (MULTIPLE O COLECTIVO) SE DEBERÁ INCORPORAR LA LEYENDA "No etiquetado para su venta individual"		
GARANTIA CUANDO ASÍ LO REQUIERA O LO OFREZCA EL PRODUCTOR / IMPORTADOR		



NOM-024-SCFI-2013

INFORMACIÓN COMERCIAL PARA EMPAQUES,
INSTRUCTIVOS Y GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS
ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS Y
ELECTRODOMÉSTICOS.





Campo de aplicación

- Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a los productos nuevos, reconstruidos, usados o de segunda mano, así como los repuestos, accesorios y consumibles que se comercialicen en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Definiciones



Etiqueta

- Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al producto, a su envase o, cuando no sea posible por las características del producto o su envase, al embalaje.



Producto eléctrico

- Equipo que se utiliza para propósitos de generación, conversión, transmisión, distribución o utilización de energía eléctrica, tales como máquinas, transformadores, aparatos, instrumentos de medición, dispositivos de protección, equipo para alambrado de sistemas y aparatos.



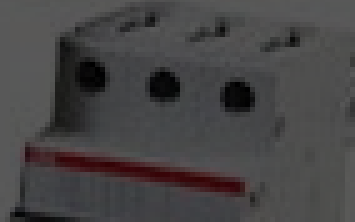
Producto electrodoméstico

- Aparato eléctrico con o sin elementos calefactores, operados por motor o accionados magnéticamente para uso doméstico o similar, que utilizan para su alimentación la energía eléctrica de la red pública, así como de otras fuentes de energía como pilas, baterías, acumuladores o autogeneración.

Producto electrónico

Equipo eléctrico cuya función principal se lleva a cabo por el uso de componentes a través de la conducción de electrones o iones en movimiento en semiconductores, en un vacío o en un gas.

- Nota 1. El equipo electrónico contiene equipo de procesamiento de datos y/o equipo electrónico de potencia de acuerdo con su función principal. Puede contener equipos o componentes no electrónicos.
- Nota 2. Esto incluye subensambles y equipo tales como tabletas de circuitos impresos, conectores, gabinetes.



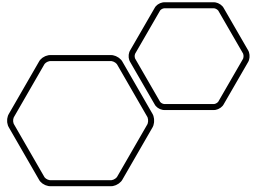


Empaque

- Es el medio por el cual se evitan daños al producto o productos, siempre y cuando éste sea empleado en forma apropiada durante y a través de su transportación y manejo.

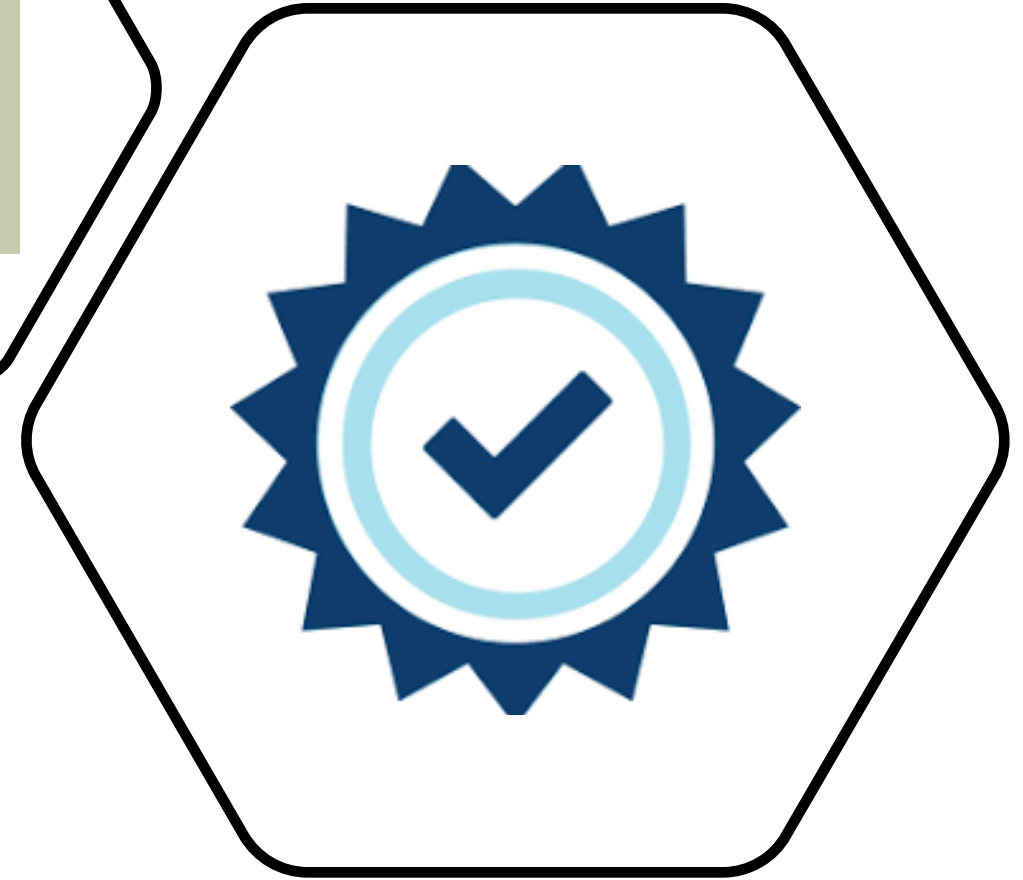
Accesorio

- Es la parte de un producto electrónico, eléctrico o electrodoméstico que se adquiere en forma separada y opcional y que puede o no formar parte del producto original y que puede, o no, requerir energía eléctrica para cumplir su función.



Garantía

Es el documento mediante el cual el fabricante y/o importador se obliga a respaldar o reparar por un tiempo determinado el producto o, en su caso, el accesorio, parte o componente contra cualquier defecto de los materiales y/o mano de obra empleados en la fabricación de los mismos.





Consumidor

- Es la persona física o moral que adquiere, realiza o disfruta como destinatario final aquellos bienes, productos o servicios.
- No se considera consumidor quien adquiera, almacene, utilice o consuma bienes o servicios con objeto de integrarlos a procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios a terceros.



Instructivo

- Es el documento presentado en medios de almacenamiento de información electrónica, que contiene las instrucciones de uso, manejo, precauciones que se deben tener y, en su caso, las advertencias y datos para la instalación, cuidado y mantenimiento del producto, dirigidas al CONSUMIDOR.



DAIMLER TRUCK
EST. 2021

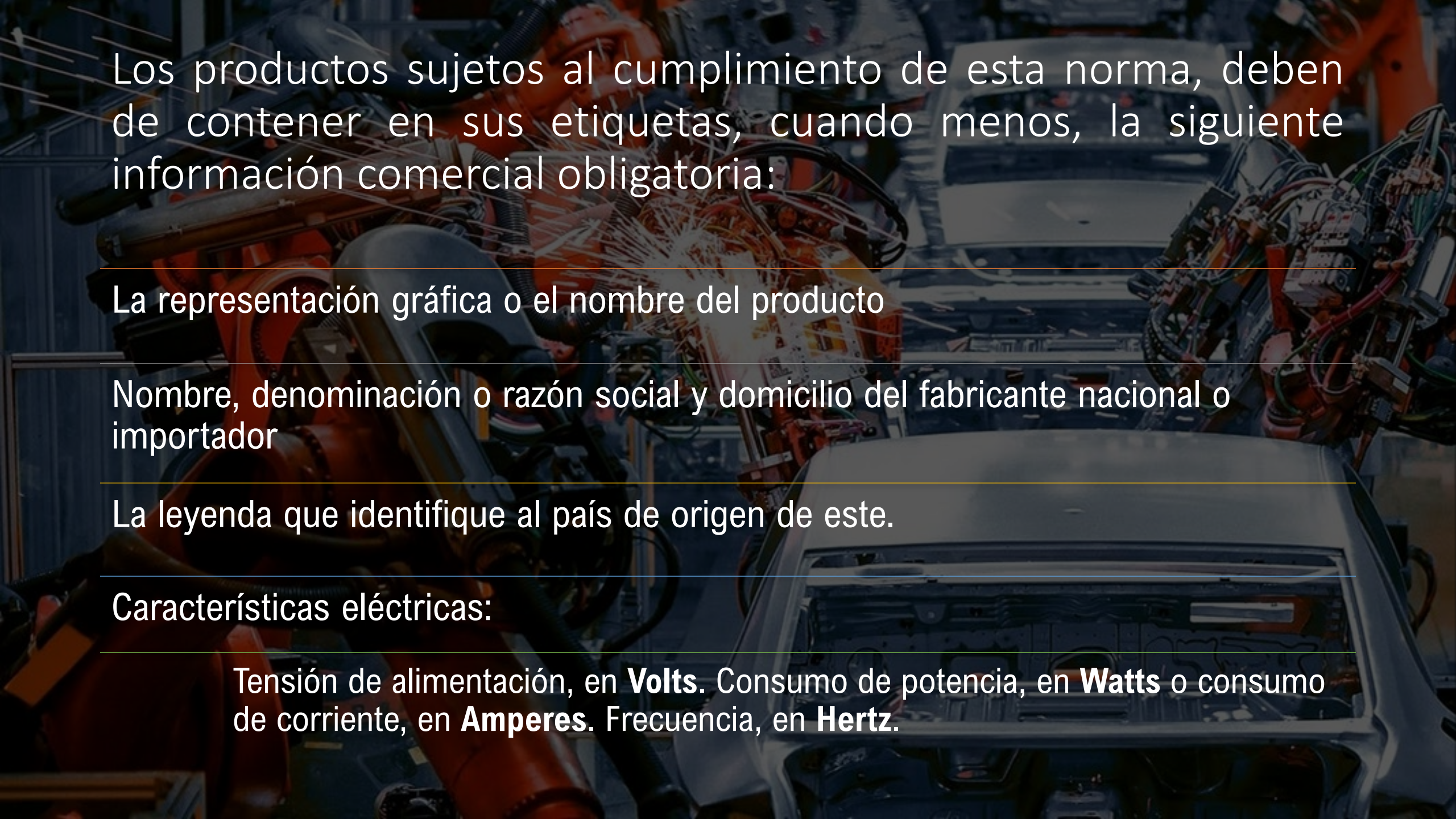
Punto de venta

Es el lugar donde el consumidor final puede adquirir el producto.

Repuestos y/o partes y/o componentes

Piezas que se integran a un producto para reparar o dar mantenimiento al mismo, con el objeto de que éste pueda dar el servicio a que está destinado.





Los productos sujetos al cumplimiento de esta norma, deben de contener en sus etiquetas, cuando menos, la siguiente información comercial obligatoria:

La representación gráfica o el nombre del producto

Nombre, denominación o razón social y domicilio del fabricante nacional o importador

La leyenda que identifique al país de origen de este.

Características eléctricas:

Tensión de alimentación, en **Volts**. Consumo de potencia, en **Watts** o consumo de corriente, en **Amperes**. Frecuencia, en **Hertz**.

VELOCIMETRO PROVISTO CON CUENTA KILOMETROS

IMPORTADO POR:

MERCEDES BENZ MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

AV. SANTA FE No. 428 INT. TORRE 3 PISO 4, COL. SANTA FE
CUAJIMALPA, C.P. 05348, CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD
DE MEXICO, MEXICO.

RFC: MME070619C87

CARACTERISTICAS ELECTRICAS: 12 V


HECHO EN PORTUGAL

CONTROL REMOTO MEDIANTE FRECUENCIAS ULTRASONICAS

MARCA: DAIMLER

MODELO: A 213 905 06 10 9999

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

3 V 

FRECUENCIA: 315 mHz

UTILIZA UNA PILA DE BOTÓN DE 3 V

IMPORTADOR:

MERCEDES BENZ MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

AVENIDA SANTA FE No. 428 INT. TORRE 3 PISO 7 COL. SANTA FE CUAJIMALPA



C.P. 05348, CUAJIMALPA DE MORELOS

CIUDAD DE MEXICO, MEXICO.

R.F.C.: MME070619C87



HECHO EN ALEMANIA

PUNTO DE LA NORMA	CUMPLE	NO CUMPLE
REPRESENTACIÓN GRÁFICA O NOMBRE DEL PRODUCTO, SALVO QUE ESTE SEA OBVIO		
IMPORTADOR		
PAIS DE ORIGEN		
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS NOMINALES APLICABLES AL PRODUCTO DETERMINADAS POR EL FABRICANTE, POR EJEMPLO: Tensión de alimentación en volts. Consumo de potencia en watts o Consumo de corriente en amperes. Frecuencia en Hertz.		
Garantía (Cuando aplique)		
ADVERTENCIAS (Cuando aplique)		
Instructivo (Cuando aplique)		

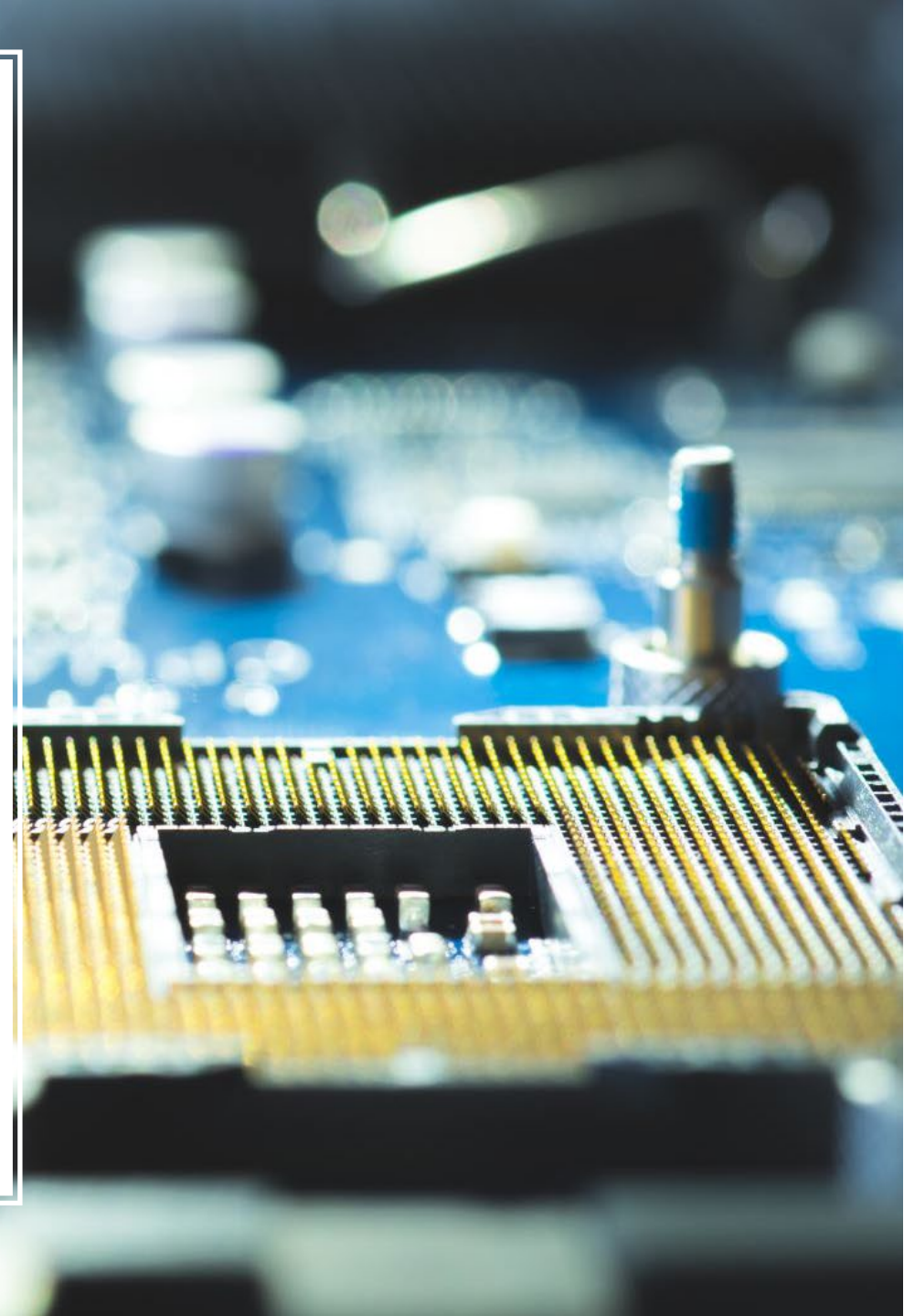
NOM-024-SCFI-2013



Instructivos y Garantías

- Los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos que se encuentren en el PUNTO DE VENTA al momento de su comercialización, deben ir acompañados o tener impresos sobre el empaque, sin cargo adicional, los instructivos y advertencias necesarias que contengan las indicaciones claras y precisas para su uso normal, conservación y mejor aprovechamiento; así como las advertencias para el manejo seguro y confiable de los mismos.

- En el caso de productos electrónicos, equipos de procesamiento de datos, de informática y sus accesorios, éstos podrán cumplir con lo indicado en el párrafo anterior; o bien, ir acompañados de instructivos de inicio rápido impresos con las instrucciones básicas para operar y, en su caso, armar el producto. En estos casos, los instructivos con la información detallada para el uso normal, conservación y mejor aprovechamiento de los equipos y sus accesorios, podrán proporcionarse a través de medios de almacenamiento de información electrónica, tales como CD, DVD, memorias electrónicas y direcciones de Internet.



PÓLIZA DE GARANTÍA

DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. otorga la presente póliza válida solamente para México bajo los siguientes puntos:

- Para hacer efectiva la garantía, no deben exigirse mayores requisitos que la presentación del producto, acompañado de la póliza correspondiente, debidamente sellada por el establecimiento donde fue adquirido el producto, o la factura, o recibo comprobante, en el cual conste los datos específicos del producto objeto de la compraventa.
- MADDEN CORPORATION S.A DE C.V., se obliga a reparar o cambiar el producto si no es reparable, así como reemplazar cualquier pieza o componente defectuoso sin costo adicional para el consumidor, incluyendo mano de obra y gastos de transportación que deriven de su cumplimiento dentro de su red de servicio.
- El tiempo de reparación en ningún caso será mayor a 30 días contados a partir de la recepción del producto en cualquier lugar en donde pueda hacerse efectiva.

CONCEPTOS QUE CUBRE LA GARANTIA Y LIMITACIONES O EXCEPCIONES QUE EXISTAN

Duración: Repararemos el producto sin costo adicional de acuerdo con los siguientes conceptos:

1 AÑO Reemplazando cualquier pieza o componente defectuoso y mano de obra

Nos eximirnos de hacer efectiva la garantía en los siguientes casos:

- Cuando el producto se hubiese utilizado en condiciones distintas a las normales.
- Cuando el producto no hubiese sido operado de acuerdo con el instructivo de uso con el que se le acompaña.
- Cuando el producto hubiese sido alterado o reparado por personas no autorizadas por el fabricante nacional, importador o comercializador responsable respectivo.

NOTA: Así mismo el consumidor podrá solicitar que se haga efectiva la garantía en la tienda donde adquirió su producto dentro de los 15 días posteriores de la compra o en el centro de atención al consumidor donde también podrá adquirir partes o accesorios.

Esta póliza cubre:

Producto
**CONTROL REMOTO MEDIANTE
FRECUENCIAS ULTRASONICAS**

Marca:
MERCEDES-BENZ

Modelo:
A 213 905 06 10 9999

Para ser llenado por el distribuidor

No. Serie del producto: _____ Sucursal: _____

Calle: _____ No.: _____ C.P.: _____ Colonia: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Teléfonos: _____

Sello y fecha de entrega del producto

IMPORTADOR:

DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MEXICO S. DE R.L. DE C.V

Av. Santa Fe No. 428 Int. Torre 3 Pto 4, Col. Santa Fe

Cuajimalpa, C.P. 05348, Cuajimalpa De Morelos

Ciudad De Mexico, Mexico.

Tel.: 8006273322

RFC: MME070619C87

Centro de Atención al Consumidor Mercedes Benz PDC

Delegación Santa María Totoltepec, C.P. 50200, Toluca de Lerdo,

Estado de México, México.

Tel.: 8006273322

RFC: MME070619C87

En caso de que la presente se extravíe, el consumidor puede recurrir a DAIMLER VEHICULOS COMERCIALES MEXICO S. DE R.L. DE C.V. para que se le expida otra póliza de garantía, previa presentación de la nota de compra o factura respectiva la cual debe usted conservar.

- Las garantías que ofrezcan los proveedores deben estar redactadas en los términos establecidos en la Ley Federal de Protección al Consumidor, estar incluidas en el instructivo o anexas en los productos que se encuentran en el punto de venta al momento de su comercialización



Contenido

Las garantías deben amparar todas las piezas y componentes del producto e incluir la mano de obra. En consecuencia, los fabricantes nacionales e importadores **ESTÁN** obligados a reemplazar cualquier pieza o componente defectuoso sin costo adicional para el consumidor. Dichas garantías deben incluir los gastos de transportación del producto que deriven de su cumplimiento, dentro de su red de servicio.

Excepciones

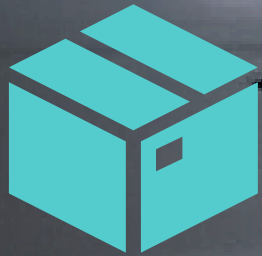
Los fabricantes nacionales, importadores o comercializadores responsables de los productos, sólo pueden eximirse de hacer efectiva la garantía en los siguientes casos:

- a) Cuando el producto se hubiese utilizado en condiciones distintas a las normales.
- b) Cuando el producto no hubiese sido operado de acuerdo con el instructivo de uso que se le acompaña.
- c) Cuando el producto hubiese sido alterado o reparado por personas no autorizadas por el fabricante nacional, importador o comercializador responsable respectivo.

El etiquetado DEBE para ambas normas



**EXPRESARSE
EN IDIOMA
ESPAÑOL**



**ETIQUETA
ADHERIDA EN
EL EMPAQUE O
ENVASE**



**REPRESENTACIÓN
GRÁFICA**



**SUPERFICIE
PRINCIPAL DE
EXHIBICIÓN**



**DISPONIBLE HASTA EL
MOMENTO DE SU
COMERCIALIZACIÓN**

CONTACTO



Lic. Carlos A. Blancas
Sánchez
Director General



cblancas@sgic.org.mx